Gobierno de CALDAS

Villamaría, Caldas 03 de Enero de 2025. **UT 3354**

Docto(r)
JONIER ALEJANDRO RAMIREZ
Alcalde Municipio de Villamaría
Palacio Municipal
alcaldia@villamaria-caldas.gov.co

REF.: Carta de Intención Convenio Interadministrativo para la Vigencia 2025 control y regulación del Tránsito Terrestre, de conformidad con lo establecido en la ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito y demás normas que lo reglamenten.

Reciba un Cordial Saludo,

Para el Departamento de Caldas es muy importante trabajar mancomunadamente con cada uno de los alcaldes de los diferentes municipios que tiene el departamento; es así como a través de este oficio queremos hacerles una invitación a "aunar esfuerzos técnicos y administrativos entre la gobernación de Caldas y los municipios del departamento, para ejercer funciones de control y regulación del tránsito terrestre, de conformidad con lo establecido en la ley 769 de 2002, código Nacional de Tránsito y demás normas que lo reglamenten". La Secretaria de Hacienda y la Unidad de Tránsito del departamento de Caldas quiere poner a su disposición toda la infraestructura, capacidad administrativa y conocimiento para que cada municipio pueda realizar una regulación adecuada del tránsito y movilidad, lo que puede ayudar a disminuir accidentalidad, mejorar la movilidad e incrementar la buena imagen que queremos mostrar de nuestro Departamento.

Para que se puedan cumplir los objetivos propuestos es necesario celebrar un convenio interadministrativo entre cada alcaldía y la gobernación, para lo cual cada una de las partes deberá contar con ciertos requisitos, entre los que se encuentran:

- Solicitud de rangos de IPAT´S
- Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del convenio
- Remitir Bimestralmente los informes de controles operativos alcanzados.

Cada Municipio deberá enviar a la Unidad de Tránsito Departamental, los documentos que a continuación se enumeran, los cuales se anexarán al estudio previo realizado en la Unidad, para ser enviados posteriormente a la secretaria jurídica del departamento, quienes los revisaran y realizaran el ajustado a derecho del estudio.

Los documentos que se solicitan son los siguientes:

1. Certificación bancaria donde se consignarán los recursos provenientes del convenio
2. Acto administrativo (Acuerdo municipal) por medio del cual se autoriza al alcalde para contratar y suscribir convenios
3. Registro único tributario RUT del municipio.
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal del Municipio (alcalde)

5. Documento suscrito por el Alcalde de no encontrarse incurso en causal de incompatibilidad e inhabilidad para suscribir el convenio
6. Antecedentes disciplinarios, Fiscales y judiciales
7. Credencial de la Registraduría de designación de Alcalde Municipal
8. Acta de posesión del Alcalde
9. Acta de acuerdo de voluntades para suscribir el convenio con los porcentajes de distribución de recaudo por concepto de multas de tránsito
10. Copia de Convenio interadministrativo que haya suscrito el **Municipio de Villamaría** con ente territorial, Institución u organismo de tránsito para el suministro de personal de reguladores de tránsito que apliquen lo preceptuado por la ley 769 de 2002 en jurisdicción del municipio
11. Estudio de movilidad o diagnóstico del ente territorial en materia de tránsito y transporte (actualizar el existente remitido en vigencias anteriores).

Todos los documentos que se anexen que serán legibles y con folios completos, en físico y escaneados al correo transitodepartamental@caldas.gov.co

Cordial saludo,

LEYSLY BETANCURT ROBLEDO

Jefe Unidad de Tránsito Departamental de Caldas

Profesional Especializado Código 122 Grado 06